

L

ENMI SENOR

Contesto al sup. Oficio q. con fecha de ayer 30 recibí de V. E. en q. me hace saber, q. p. el empréstito q. el Soberano Congreso ha designado à los Proprietarios de esta Capital, se les exija contribuyan con la Cantidad q. se les señala. Por el citado Oficio veo se me asignan esiva dos mil p. en metalico or plata u Oro.

Con fecha de 21 del q. Rife, fui citado p. D. Dora Peset, Secretario or la Comision, p. q. acitiele à las seis or la tarde à la casa en q. el Soberano Congreso tiene sus sesiones; al q. conteste no podia concurrir à la hora citada p. mi mucha edad, y achaques, añadiendole solidos fundamentos q. las circunstancias del dia me constituiran en la mayor imposibilidad à hacer ninguna exhibicion en dineros.

Pero veo q. los señores Comisionados han pasado p. alto todas mis reflexiones; pues repaso q. V. E. en su Oficio me señala la los dos mil p. or contribucion. Lo quisiere ser muy breve en transmitir a V. E. mi situacion, pero me dispensara le haga un ligero analisis or mi perdididad y atrasos.

Desde el dia en q. el Excto del Rey, se retirò en Anapucyo, y q. en el sitio or Chillon puso una avanzada or fuerza, sitio donde termina la Hac. da or Serrano or mi propiedad, tenia una media plantada or canas or azucar, la Erroba se hizo dueño or ella, destruyendola, sin embargo or q. todos los dias se mandaban seis bucos cargados or cana al Excto p. la Erroba.

Para los trasafos del campo obligaban à la Hac. da q. contribuyese con diez or doce negros diarios, y luego dia en q. se llevaron toda la gente, con lo q. la Hac. da padecio el mayor atraso en sus labores.

El mismo dia q. el Sr. La Serna determinò mudar el Excto or Anapucyo, uno or sus ayudantes llegó à la Hacienda; llamó al Sr. Depend. te y le dijo q. en ese mismo dia à las quatro or la tarde habian or estar fuera or la Hac. da todo viviente racional, e irracional, y q. sino se hacia como lo ordenaba, se embargaria todo or quenta del Rey; lo q. sorprendio al Dependiente, y le repuso q. los ganados, como podian salir y recogerse en tan corto termino, y à mas q. no tenia en donde ponerlos; y le contestò los pasare à la Fabricada, sitio distante or Serrano, como un poco mas or legua. Todo esto lo ignoraba yo, q. do à la sereno or era tarde veo entrar en mi casa toda la gente or la Hac. da hallandome or repente con doscientos negros q. mantenian, cuyo resultado fue estar la Hac. da sin molea mas or quarenta dias.

El Sr. S. Martin se hallaba embarcado en Arson, y sus
partidas de Cavalleria corrian a. Canabaylo, reconociendo sus
inmediaciones, y viendo el golpe de ganado q. habia en la Taboada,
lo arrexaron p. Chancay, en donde perdi como quatrocientas ca-
beras de todas especies.

En el Exoto tengo viniendo a la Patria sobre sesenta
esclavos misos, y la dea. q. tengo en el Valle de Pisco, ha que-
dado arruinada, y la cosecha del año pasado, en q. se gastó crecida
cantidad de dinero en furrates p. resaca, llegó una Partida del
Rey, y teniendo en bodegas cerca de ochocientas botijas de seis
anabai de aguard. las embargo, y las vendio a unos buques
de mangleos q. habia en el Puerto, sin dexar una p. al servicio
de la Hacienda, cuya perdida asciende a un caudal grande.

Las contribuciones de Donativos p. todo q. ha ocurrido
de desde q. entro la Patria, sin excepcion de lo mas ridiculo
he sido de los primeros, y ultimam. se he cedido a favor del Esta-
do tres mil p. anuales q. tema en la casa del Estado.

Me parece q. si se calculasen estos perjuicios, q. he recivi-
do en mi intereses pasan de cien mil p.

Creer q. yo tenga numerario es un delirio. La Patria
me ha condecorado con la mayor dignidad en la carrera
de las Armas, y yo, ni mis hijos hemos de andar vestidos de
condellate, ni comen ranga, y fui el. Tengo quatro: todos en van
fuera de Patria potestad y uno con familia. El mayor es
desvino el Gov. ahora poco en servicio de la Patria, y gasta es-
ellos mas quatro mil p. Yo no soy comerciante: no gano
el dinero a balgas: vivo de la renta de mis propiedades, las
q. estan dentro de la Ciudad, y p. q. no se crea q. me excuso
en lo q. se interesa el Gobierno, nombro a un Individuo q.
tome raxon de los arrendam. de la Calle de Judios, Bodegonas,
Plateros, S. Domingo, y Compania y obligare a los inquilinos
a q. paguen en metalico, y no en cobro y papel como lo ha-
cen con rigo, y entre tres e quatro meses, en una curiento el
cuppo q. se me ha señalado, en cuyo tiempo me resignare
y gustoso a vivir pobre, sintiendo mi Corazon lleno de dolor
suspenda con lo q. contribuia en beneficio de este pobre ve-
cindario. Lima y Enero 24 de 1823.

El Marq. de Montemayor

Excmo S. Ministro de Estado
D. Francisco de Alderete

MH-OL 89
Co 21
Doc 267
Fol 4



O.L. 89-65